

A LA ATENCIÓN DE LAS FEDERACIONES MIEMBRO DE LA FIFA

Circular n.º 1707

Zúrich, 23 de enero del 2020

SGa/ele

«Living Football»: uso de la música

Señoras y señores:

Para la FIFA es una satisfacción constatar la buena acogida entre sus federaciones miembro del espíritu de «Living Football» dentro y fuera de los terrenos de juego. Al objeto de seguir fomentando esta iniciativa, la FIFA desea animar a todas ellas a utilizar el tema musical titulado *Living Football*, compuesto por Hans Zimmer (en adelante, la «**Canción**») conforme a los términos de este documento.

En relación con lo anterior, por la presente, la FIFA revoca con efecto inmediato todo consentimiento otorgado en el pasado para utilizar la canción titulada *World Football Anthem* y/o *FIFA Anthem*, compuesta por Franz Lambert y Pit Loew.

Mediante esta carta y a condición de la entrega a la FIFA de una copia firmada de la presente circular en formato electrónico, tal y como se indica a continuación, la FIFA presta su consentimiento a que utilicen la Canción (tanto la versión de 44 como la de 90 segundos de duración) con fines de infoentretenimiento en los estadios de la forma siguiente:

- (i) En los partidos de la fase de clasificación para cualquier competición organizada por la FIFA que su federación miembro dispute como local:
 - a. durante la iza de bandera previa al partido;
 - b. en ningún otro momento en relación con dicho partido;

y

- (ii) En cualquier partido internacional amistoso:
 - a. durante la iza de bandera previa al partido;
 - b. mientras los jugadores salen al campo antes del que comience:
 - i. el primer tiempo; y/o
 - ii. el segundo tiempo;

y/o

- c. inmediatamente después de que concluya:
 - i. el primer tiempo; y/o
 - ii. el segundo tiempo;

La FIFA cuenta con su cooperación y con que el uso se realice de la manera descrita previamente, lo cual contribuirá a garantizar la aplicación uniforme de un mismo estándar en todos los partidos enumerados en los párrafos i) y ii).

Tengan en cuenta que nuestro consentimiento tendrá efecto a partir de la fecha de devolución de una copia de esta carta firmada en formato electrónico, y seguirá en vigor hasta que la FIFA les notifique lo contrario.

La FIFA afirma ser la propietaria de los derechos de propiedad intelectual de la composición y de la grabación original de la Canción, y, como tal, posee el derecho y la autoridad para aprobar el uso de la Canción tal y como se describe en el presente documento. Sin perjuicio de lo anterior, les informamos de que ustedes son, en todo momento y en la medida aplicable, responsables de obtener las autorizaciones de reproducción, los derechos o los consentimientos relacionados con su uso de la Canción (es decir, los relativos a los *royalties* pagaderos a las sociedades de autores).

El consentimiento otorgado mediante este documento no es susceptible de ser transferido ni sublicenciado, ni es extensible al uso comercial de la Canción por ninguna parte.

Les agradecemos nuevamente su apoyo a esta iniciativa. Aprovechamos la oportunidad para hacerles llegar nuestros mejores deseos en nombre del presidente de la FIFA Gianni Infantino.

Atentamente,

FÉDÉRATION INTERNATIONALE
DE FOOTBALL ASSOCIATION



Alasdair Bell

Secretario general adjunto (Administración)

Al objeto de confirmar que han leído, entendido y aceptado los términos y condiciones de la presente carta, tengan la amabilidad de firmarlo y devolver una (1) copia escaneada hasta el **7 de febrero del 2020** a la siguiente dirección de la FIFA: qualifiers@fifa.org.

Una vez que hayamos recibido su respuesta firmada, les enviaremos por correo electrónico los datos necesarios para acceder a la Canción.

Leído y aprobado por

.....
(firma)

.....
(nombre y cargo)

.....
(federación miembro)

.....
(firma)

.....
(nombre y cargo)

.....
(federación miembro)